

Proceso : GARANTIA MOBILIARIA Radicado : 680014003004-2023-00449-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda instaurada por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., en contra de EDWIN JOSE PULIDO LIZCANO señalando que no fue subsanada. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 23 de agosto de 2023.

Kun

## KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ

Oficial Mayor

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 04 de agosto de 2023, el cual se notificó por estados el 08 de agosto del mismo año, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

## RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda formulada por el Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., en contra de EDWIN JOSE PULIDO LIZCANO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

**TERCERO:** ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación. Debe presentar, como anexo, copia del presente auto, para que por la Oficina Judicial –Reparto sea sometida a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** 

La Juez.

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 122, hoy <u>24 DE AGOSTO DE 2023</u>, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

## Firmado Por: Janeth Quiñonez Quintero Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1b2b5534fa04d356913dbe1d259aadf610da0ff5b8b5dfb2dc93faf2290a232

Documento generado en 23/08/2023 06:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica